

## PRESENTACIÓN

Extiendo la cordial invitación a participar en la convocatoria de personal para conformar el equipo de trabajo del proyecto denominado **“FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. RESOLUCIÓN 238 DE 31/05/2022 ADR**, para lo cual adjunto los términos de referencia para las vacantes de:

- Tecnólogo en saneamiento ambiental con conocimientos en actividades agropecuarias.
- Contador Público.

### **SEDE O LUGAR DE EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**PREDIO VILLANUEVA - RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA.**  
**VEREDA:** LA CONCEPCION  
**MUNICIPIOS:** VILLAGARZON.  
**DEPARTAMENTO:** PUTUMAYO.

Las personas interesadas en esta convocatoria deben enviar su hoja de vida debidamente diligenciada y firmada en formato PDF, a las siguientes direcciones de correo electrónico: [resguardoSMC.1940@gmail.com](mailto:resguardoSMC.1940@gmail.com); y [utt.pasto@adr.gov.co](mailto:utt.pasto@adr.gov.co) de la Agencia de Desarrollo Rural, indicando el cargo al cual están aplicando, nombre completo y una breve presentación personal.

A continuación, se enumeran los documentos que deberá adjuntar el proponente:

1. Hoja de vida con los respectivos soportes (PDF): Certificados de Estudios y tarjeta profesional (solo si la ley en ejercicio de la profesión lo exige).
2. Certificados que acrediten la experiencia de trabajo donde se pueda revisar nombre de la empresa, NIT, fecha de inicio y finalización.
3. Fotocopia de cédula.
4. Copia de RUT actualizado
5. Certificado de antecedentes profesionales
6. Antecedentes judiciales
7. Formato de presentación de oferta de servicios profesionales, debidamente diligenciado (Ver Anexo 1)

**Fecha de apertura:** 14 de Marzo de 2023

**Hora de apertura:** 8:00 a.m.

**Fecha de cierre:** 22 de Marzo de 2023

**Hora de cierre:** 3:00 p.m.

Únicamente se contactará para los procesos de selección aquellas personas cuyas hojas de vida cumplan con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia (Ver Anexo 1). Los términos de referencia se podrán consultar y descargar de la página web [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co) perteneciente a La Agencia de Desarrollo Rural y en la cartelera pública de difusión de información del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana

Si se precisa cualquier aclaración adicional, le solicitamos se comunique con el correo de contacto de la organización, quien coordina las consultas relativas a esta Invitación. Queda a la espera de recibir su comunicación, y agradece por el interés en las oportunidades que ofrece la organización.

Atentamente,

---

**MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA**  
Gobernador, periodo 2023  
Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana  
Cédula: 69.086.807  
Firmado en Original

Anexo: términos de referencia.

## ANEXO 1.

### 1. ANTECEDENTES

Los presentes Términos de Referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento emitido por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, identificado con código: PR-IMP004 fijado para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa con el objetivo de: “Establecer la ruta para la ejecución directa por parte de las organizaciones beneficiarias de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial – en adelante PIDAR – que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes”.

Mediante Resolución 238 de 31 de mayo de 2022, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el otorgamiento de la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de tipo Estratégico Nacional denominado: “FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”

Con este proyecto benefician directamente 21 familias a través del acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento productivo y mejoramiento de las condiciones socio empresariales y comerciales, así como la adquisición de bienes agropecuarios para el mejoramiento de las capacidades de las poblaciones rurales.

Una vez conformado el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL para la ejecución del proyecto antes mencionado, este será el encargado de seleccionar al equipo de profesionales que brindarán acompañamiento técnico de acuerdo con los requisitos establecidos en el procedimiento de operación y los términos de referencia.

En este sentido, los profesionales a contratar brindarán un acompañamiento tecnológico y profesional, mediante la contratación de un Tecnólogo en saneamiento ambiental con conocimientos en actividades agropecuarias por ocho (08) meses y el Contador Público por ocho (08) meses, quienes estarán encargados de liderar la ejecución de la propuesta productiva.

## OBJETO

la contratación por prestación de servicios para Mejorar la eficiencia del sistema de producción ganadera bovina para carne en el Resguardo indígena San Miguel de la Castellana, en el municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

Es obligación de Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana, contratar al personal idóneo para la ejecución del proyecto, por el término de duración de la actividad, tal como se indica a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	PAGO MES VENCIDO	VALOR TOTAL
Tecnólogo en saneamiento ambiental con conocimientos en actividades agropecuarias	1	8	2.000.000	16.000.000
Contador Público	1	8	1.500.000	12.000.000

## 2. REQUISITOS PARA EL PERFIL TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL CON CONOCIMIENTOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

**Identificación del servicio:** Contratar un Tecnólogo en saneamiento ambiental con conocimientos y experiencia certificada en actividades agropecuarias, que será el encargado de brindar asistencia técnica que comprenderá visitas y acompañamientos en campo en la vereda la concepción (Predio Villanueva), resguardo indígena San Miguel de la Castellana, los gastos desplazamiento correrá por cuenta del tecnólogo. Como componente principal será la capacitación en Manejo de ganado de ceba, fortalecimiento y gestión de las capacidades de los productores agropecuarios en aspectos técnico-productivos, organizativos, socio-empresariales, gestión sostenible de los recursos naturales, implementación de buenas prácticas agrícolas y/o pecuarias, el fomento de la autogestión de las comunidades, entre otros, de acuerdo al enfoque del proyecto. El profesional tendrá a cargo la responsabilidad de la implementación de todas las metas propuestas en el desarrollo del proyecto.

### 2.1. FICHA TÉCNICA

<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	Tecnólogo en saneamiento ambiental con conocimientos y experiencia certificada en actividades agropecuarias
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	Ocho (8) meses
<b>CANTIDAD</b>	Uno (1)

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	PREDIO VILLANUEVA, RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA. <b>Vereda:</b> La Concepción <b>Municipio:</b> Villagarzon <b>Departamento:</b> Putumayo.	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de servicios Profesionales	
<b>HONORARIOS:</b>	Dos millones de pesos m/cte. (\$2.000.000) mensualidad vencida.	
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
	Tecnólogo en saneamiento ambiental, con experiencia general mínima de 1 año y 1 año de experiencia específica en proyectos con comunidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia de trabajo en el Municipio de ejecución del proyecto.</li> <li>Experiencia en ejecución de proyectos de fortalecimiento de la producción ganadera y mantenimiento de praderas, proyectos ambientales con comunidades indígenas.</li> </ul>
<b>CONTRATANTE</b>	Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana	
<b>SUPERVISOR</b>	Representante Legal del Resguardo y/o a quien delegue.	

## 2.2. OBLIGACIONES PARA EL TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

- Verificar las condiciones del lote bovino tipo carne que cumpla de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Desarrollo de actividades de acompañamiento y asistencia a comités técnicos de gestión local para dar informes del avance del proyecto.
- Elaborar el plan de capacitación y asistencia técnica.
- Desarrollar capacitaciones en manejo de ganadería.
- Realizar talleres de capacitación en temas de asociatividad
- Asistir técnicamente la unidad productiva para realizar un control de la situación sanitaria de las mismas.
- Realizar las correspondientes recomendaciones para la implementación de un plan sanitario en la unidad productiva.

- Apoyar en la entrega de herramientas, materiales e insumos para la implementación del proyecto.
- Elaborar planes de trabajo, Informes de actividades y cronograma de trabajo mensualmente relacionadas con el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de funciones asignadas.
- Realizar los pagos de seguridad social correspondientes.

**Nota.** El profesional por su cuenta y riesgo, DEBERÁ desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. Igualmente, DEBERÁ tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales, en virtud del contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

### 3. REQUISITOS PARA EL PERFIL PROFESIONAL, CONTADOR PÚBLICO

**Identificación del servicio:** Se requiere la contratación de servicios Profesionales de un contador público para el manejo de las cuentas de cobro, fiducia, manejo de anticipos y demás temas contables concernientes a la ejecución del proyecto.

#### 2.3. FICHA TÉCNICA:

<b>PERFIL PROFESIONAL</b>	Profesional Contador Público, con tarjeta profesional.	
<b>DURACION DEL CONTRATO</b>	Ocho (8) meses	
<b>CANTIDAD</b>	<b>Uno (1)</b>	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	PREDIO VILLANUEVA, RESGUARDO INDIGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA. <b>Vereda:</b> La Concepción <b>Municipio:</b> Villagarzon <b>Departamento:</b> Putumayo.	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de servicios Profesionales	
<b>HONORARIOS:</b>	Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) mes vencido.	
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>	<b>Requisitos Específicos</b>
	Profesional en contaduría, con experiencia certificada	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Experiencia certificada en fortalecimiento empresarial y</li> </ul>

	mínima de dos (2) años en manejo contable, financiero y tributario	comercial de proyectos productivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimientos y experiencia en presentación de informes contables y gestión tributaria en proyectos productivos.</li> </ul>
<b>CONTRATANTE</b>	Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.	
<b>Aportar</b>	Cédula, Tarjeta profesional y certificación de antecedentes vigente de la Junta Central de contadores	
<b>SUPERVISOR</b>	Representante Legal del Resguardo y/o a quien delegue.	

#### 2.4. OBLIGACIONES CONTADOR PÚBLICO

- Realizar el acompañamiento contable y tributario del proyecto y del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana hasta el cierre del proyecto.
- Desarrollo de actividades de acompañamiento y asistencia a comités técnicos de gestión local para dar informes del avance del proyecto.
- Presentar los informes contables, financieros y presupuestales de ejecución del proyecto.
- Diseñar registros contables y administrativos para el manejo financiero del proyecto y del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana.
- Llevar a cabo otras actividades relacionadas con su área de especialidad que le sean asignadas.
- Elaborar planes de trabajo, Informes de actividades y cronograma de trabajo mensualmente relacionadas con el desarrollo del proyecto y el cumplimiento de funciones asignadas.
- Realizar los pagos de seguridad social correspondientes

**Nota.** El profesional por su cuenta y riesgo, DEBERÁ desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. Igualmente, DEBERÁ tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales, en virtud del contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social.

#### 4. NORMAS DE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD

Todas las actividades serán ejecutadas con base en los más altos estándares de imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y responsabilidad personal, para asegurar la confianza pública del Resguardo San Miguel de la Castellana.

El candidato debe cumplir con los procesos, procedimientos y protocolos establecidos por el Resguardo San Miguel de la Castellana.

## **5. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**

Las siguientes son especificaciones generales a cumplir por los profesionales contratados:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el contratante y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Radicar en la oficina del contratante, las cuentas de cobro y/o facturas, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del contratante y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Disponer de todas las herramientas y equipos para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas.
6. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
9. Ejecutar el contrato dentro del marco de los parámetros establecidos por el contratante.
10. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el contratante.
11. Informes: El/La contratista deberá entregar un informe mensual de actividades en el formato definido por el Resguardo Indígena San Miguel La Castellana, que dé cuenta de los avances y logros obtenidos durante el transcurso de dicho periodo. El informe debe adjuntar evidencias tales como registros fotográficos, listados de asistencia y actas que validen el cumplimiento de las actividades propuestas.

**Plazo de ejecución del contrato:** Para los DOS (2) cargos este será, por ocho (8) meses contados a partir del acta de inicio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato.

**Lugar de ejecución:** Será dentro del Departamento de putumayo, vereda: La concepción, resguardo indígena San Miguel de la Castellana.

**Supervisión:** Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el representante legal del Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana, en conjunto con el Director Territorial de la ADR.



## 6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, de la siguiente manera:

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN	PAGO MES VENCIDO	TOTAL, HONORARIOS
Tecnólogo en saneamiento ambiental con conocimientos en actividades agropecuarias	1	8	\$2.000.000	\$16.000.000
Contador Público	1	8	\$1.500.000	\$12.000.000

El valor del contrato es a todo costo, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del mismo.

Los pagos se efectuarán teniendo en cuenta la siguiente documentación:

- Presentación de la cuenta de cobro.
- Presentación de los documentos que comprueben el pago de los aportes de la seguridad social integral (salud EPS, Pensión AFP y Riesgos Laborales ARL).
- Presentación de informes mensuales por parte del contratista, respecto a las actividades y metas cumplidas en cada periodo con sus respectivos soportes.

## 7. PROCESO DE EVALUACIÓN:

Sólo hasta vencido el plazo para recibir ofertas, las mismas se abrirán en presencia del Comité Técnico de Gestión Local del proyecto cofinanciado y se dejará constancia del nombre del proponente, fecha y hora de recepción y serán evaluadas de manera integral como se establece en el cronograma que hace parte en los presentes términos de referencia.

Primero se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral siguiente de este documento y procederá a la asignación de puntaje.

Los requisitos mínimos establecidos son los siguientes:

1. Hoja de vida con los respectivos soportes (PDF): Certificados de Estudios y tarjeta profesional (solo si la ley en ejercicio de la profesión lo exige).
2. Certificados que acrediten la experiencia de trabajo donde se pueda revisar nombre de la empresa, NIT, fecha de inicio y finalización.
3. Fotocopia de cédula.
4. Copia de RUT actualizado

5. Certificado de antecedentes profesionales (solo si la ley en ejercicio de la profesión lo exige).
6. Antecedentes judiciales
7. Formato de presentación de oferta de servicios profesionales, debidamente diligenciado (Ver Anexo 1).

### 7.1 Criterios de subsanabilidad:

Dentro del término de evaluación se solicitarán las subsanaciones y/o aclaraciones a que hubiera lugar y se enviarán al correo electrónico indicado por el proponente. En ningún momento se aceptará adición de documentos como subsanación y/o aclaración.

Las respuestas a las solicitudes deben ser allegadas a los correos electrónicos indicados, donde se especifique el nombre del proponente, solamente en el término establecido en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso, por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba mas no el requisito.

### 7.2 Criterios de Selección.

Las propuestas que cumplan con el perfil profesional requerido y los requisitos mínimos, serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

En la primera fase se validará la experiencia habilitante y a la experiencia adicional se le dará una calificación de hasta 100 puntos de la siguiente manera:

#### PARA EL TECNÓLOGO AMBIENTAL:

Crterios	Calificación	Ponderación %	Puntaje Máximo
Experiencia General adicional	Hasta 100 puntos por experiencia general adicional: Entre 1 y 3 años= 40 puntos. Entre 3 y 4 años= 60 puntos. Mayor a 4 años= 100 puntos.	100%	100
Totales		100 %	100

PARA EL CONTADOR PÚBLICO:

<b>Criterios</b>	<b>Calificación</b>	<b>Ponderación %</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Experiencia adicional	Hasta 100 puntos por experiencia adicional:  Entre 2 y 3 años= 40 puntos.  Entre 3 y 4 años= 60 puntos.  Mayor a 5 años= 100 puntos.	100%	100
Totales		100 %	100

**NOTA:** PARA CADA PERFIL SE ASIGNARÁ LA CONTRATACIÓN AL POSTULANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

**7.3 Criterios de desempate:** Los criterios de desempate son los siguientes.

En caso de empate, se escogerá la propuesta que:

1. Aporte Mayor experiencia ejecutada en el Municipio del proyecto.
2. Estudios adicionales (Diplomados, especializaciones, Maestría) que haya realizado.

El ganador de la postulación al cargo será notificado mediante correo electrónico.

La experiencia mínima y la específica que otorga evaluación, sólo se podrá acreditar a través de certificaciones y/o contratos que soporten el tiempo de experiencia requerida respectivamente y de acuerdo con las especificaciones establecidas en cada ficha técnica de los perfiles solicitado, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité del proyecto evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, con fecha de inicio, fecha de finalización y obligaciones del cargo.

Para los perfiles de la convocatoria el tiempo de la experiencia se evaluará desde el momento de la expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha, para los perfiles que la ley no exija la tarjeta profesional, la experiencia se contará a partir del título profesional.

**7.4. Causales de rechazo:** El Resguardo San Miguel de la Castellana, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados.
- Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
- Cuando presenten antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.

- Cuando en el proceso de contratación se pretenda vincular a personas que sean miembros de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL o de la Organización beneficiaria. El proponente no deberá estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses.

**7.5 Declaratoria Desierta:** Se declarará desierta la presente convocatoria en caso de no recibirse las ofertas necesarias para adelantar la evaluación o con posterioridad a la expedición de adendas que no den cumplimiento a los requisitos establecidos, de conformidad con lo establecido en el numeral de evaluación.

## **8. Adendas**

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de haberse abierto el proceso se realizará a través de adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la convocatoria a través del link de la Agencia de Desarrollo Rural [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co). El tiempo máximo para la publicación de adendas será hasta un (1) día hábil antes del cierre.

Finalmente, y una vez dado a conocer los requisitos y las especificaciones para contratar los servicios profesionales para el desarrollo de actividades dentro de la ejecución del proyecto: **“FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** desde el Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana y la Agencia de Desarrollo Rural se agradece por su participación en esta convocatoria.

## **9. Consultas**

Todo tipo de preguntas, dudas, inquietudes y/o consultas podrán ser dirigidas únicamente a los siguientes correos electrónicos: [resguardosmc.1940@gmail.com](mailto:resguardosmc.1940@gmail.com) y [utt.pasto@adr.gov.co](mailto:utt.pasto@adr.gov.co).

Cordialmente,

---

**MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA**

Gobernadora, periodo 2023

Resguardo Indígena San Miguel de la Castellana

Cedula: 69.086.807

Firmado en Original

## IX CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Apertura del proceso	Fecha: 14 de Marzo de 2023 Agencia de Desarrollo Rural: <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Fecha límite para la presentación de preguntas aclaratorias	Fecha: Hasta el 15 Marzo de 2023 Correos electrónicos: <a href="mailto:resguardoSMC.1940@gmail.com">resguardoSMC.1940@gmail.com</a> y <a href="mailto:utt.pasto@adr.gov.co">utt.pasto@adr.gov.co</a>
Fecha límite para la respuesta a peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas.	Fecha: 17 de Marzo de 2023 Solamente se atenderá las peticiones, quejas, reclamos o aclaraciones de dudas. presentadas a través del correo electrónico: Agencia de Desarrollo Rural: <a href="http://www.adr.gov.co">www.adr.gov.co</a>
Cierre de los Términos de Referencia y presentación de la Oferta	Hora: 5:00 p.m. Fecha: de 22 Marzo de 2023 ENTREGA DE PROPUESTAS MODALIDAD: CORREO ELECTRÓNICO, A LOS SIGUIENTES: <a href="mailto:resguardosmc.1940@gmail.com">resguardosmc.1940@gmail.com</a> y <a href="mailto:utt.pasto@adr.gov.co">utt.pasto@adr.gov.co</a> <b>NOTA:</b> QUE LA PROPUESTA DEBE SER ENVIADA A TODOS LOS CORREOS AQUÍ ESTABLECIDOS, SO PENA DE RECHAZO. Se debe enviar en correo electrónico el total de los documentos soporte. Las propuestas solo se recibirán vía correos electrónicos, y toda la documentación descrita en las diferentes secciones. <b>En el asunto del correo se debe escribir lo siguiente:</b> Nombre del proponente o proveedor + Términos de Referencia Número.

	<p><u>En caso de hacer envío de más de un correo tener en cuenta lo siguiente:</u></p> <p><u>No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.</u></p>
Término de evaluación y verificación de condiciones habilitantes	<p>Hasta el 28 de Marzo de 2023</p> <p>Lugar: Reunión virtual</p> <p><u>Plataforma digital, Microsoft Teams –</u></p>
Fecha prevista para la suscripción del contrato	<p>8 días hábiles posteriores a la escogencia del contratista.</p>

#### **X. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.**

Los oferentes deberán presentar la propuesta en los correos electrónicos: [resguardosmc.1940@gmail.com](mailto:resguardosmc.1940@gmail.com) y [utt.pasto@adr.gov.co](mailto:utt.pasto@adr.gov.co) en las fechas establecidas en el cronograma.

## ANEXO 1.

Ciudad – Municipio, fecha.....

Señores:

Comité Técnico de Gestión Local

Resolución 238 Resguardo San Miguel de la Castellana - ADR.

Ref.: Convocatoria N.º \_\_\_\_ del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2022.

El suscrito (a) \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, me permito presentar la propuesta para participar en la convocatoria de la referencia, para el desarrollo de actividades dentro de la ejecución del proyecto denominado: **“FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBAS EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** aprobado mediante Resolución No. 238 de Mayo de 2022 por la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

OBJETO: Prestar los servicios como.....

PLAZO: \_\_\_\_\_ ( ) meses

VALOR: El valor de los honorarios mensuales por la prestación de los servicios propuestos, es por la suma de \_\_\_\_\_ incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

En mi calidad de proponente declaro que:

Que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

Que me comprometo a suministrar cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo de la convocatoria o de la ejecución del contrato, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Para efectos de las comunicaciones relacionadas con este proceso de selección mis datos de contacto son:

Nombre y Apellidos del Oferente	
Nº de Identificación	
Dirección de Residencia	

Teléfono Fijo y/o Celular	
Correo Electrónico	

Por medio de la suscripción del presente documento acepto, de conformidad con el artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realicen notificaciones electrónicas, a través del correo indicado en el numeral anterior.  
Cordialmente,

---

Firma:

Nombre:

Cedula:

N° Tarjeta Profesional:



## ANEXO 2. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL RESGUARDO SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA Y

CONTRATO NO.	
PERFIL	
CONTRATANTE	
NIT	
CONTRATISTA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
PROYECTO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
HONORARIOS Y FORMA DE PAGO	
DURACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

Entre los suscritos xxxxxxxxx, mayor y vecino del municipio de Villagarzon Putumayo, identificado con cedula de ciudadanía número , en calidad de representante legal del Resguardo San Miguel de la Castellana, identificado con NIT número xxx.xxx.xxxx, quien en el presente contrato se denominara el CONTRATANTE y \_\_\_\_\_, con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su propio nombre y en adelante se denominara el CONTRATISTA; acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

CONSIDERACIONES: Que, para brindar el acompañamiento socio-organizativo, empresarial, técnico-productivo y comercial a las familias beneficiarias del proyecto **“FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”** suscrito, entre La Agencia de Desarrollo Rural ADR y el Resguardo San Miguel de la Castellana, aprobado mediante Resolución No. 238 de Mayo de 2022 por la misma entidad, es necesaria la contratación de un profesional en el área, ----- con tarjeta profesional número \_\_\_\_\_, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos, por lo cual se decide celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El CONTRATISTA se obliga a prestar de manera autónoma la ejecución del objeto, en articulación con las directrices de \_\_\_\_\_.

SEGUNDA: Lugar. El CONTRATISTA realizará la ejecución en la vereda San Miguel, Resguardo San Miguel de la Castellana, municipio de Villagarzon, departamento del Putumayo, o en el lugar que se determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

TERCERA: Obligaciones del CONTRATISTA. En desarrollo del objeto del contrato, le corresponde al CONTRATISTA, realizar de forma autónoma e independiente las siguientes obligaciones.

-----  
-----  
-----

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA ejecutará el contrato de acuerdo con los requerimientos técnicos, con sus propios medios, con autonomía técnica y directiva, bajo su exclusiva responsabilidad y asumiendo la totalidad de los riesgos y gastos relacionados con el mismo, con los términos de referencia que dieron origen al contrato y con la oferta presentada. Prestará sus servicios con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad –si lo hay-), cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el CONTRATANTE o sus representantes, mientras esté vigente este contrato. **Presentar las evidencias de ejecución de sus actividades de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.**

QUINTA, Obligaciones del CONTRATANTE: Son obligaciones especiales:

Disponer de la información necesaria para el cumplimiento del objeto y las actividades a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato.  
Convocar a los beneficiarios y actores necesarios para las reuniones de captación de información, capacitación y divulgación de información asociada al desarrollo del proyecto.  
Cumplir con las obligaciones económicas establecidas para con el CONTRATISTA establecidas en el presente contrato una vez esté presente los debidos soportes de ejecución con su respectiva aprobación.

SEXTA, PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de OCHO (8) meses, pero podrá darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEPTIMA: Periodo de prueba: el contrato no tendrá periodo de prueba

OCTAVA, VALOR CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de -----, por concepto de honorarios, y todos los impuestos que se deriven.

NOVENA, MÉTODO PAGO: El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA, en pagos mes vencido.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de los honorarios mensuales es de -----.  
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estimados en el presente contrato serán sujetos a los desembolsos obtenidos bajo la resolución No. 238 de Mayo de 2022 bajo el proyecto denominado: **“FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICO-PRODUCTIVAS DE UN**

## **SISTEMA DE GANADERÍA DE CEBA EN EL RESGUARDO INDÍGENA SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

PARÁGRAFO TERCERO: Es obligación del CONTRATISTA acreditar sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos, de acuerdo como lo establece la ley.

DECIMA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato expira por el acaecimiento de cualquiera de las siguientes causas, a.) por muerte del CONTRATISTA. b.) por ejecución de la labor contratada, c.) por vencimiento del término en el evento de que el contrato no se renovara de común acuerdo entre las partes contratantes, d.) la falta de continuidad en la ejecución del contrato o suspensión del mismo, e.) Por el mal desempeño dentro de las actividades programadas, ya sea por incumplimiento o mala calidad de las mismas y que sean evidenciadas en el marco de seguimiento y/o evaluación del personal realizado por el CONTRATANTE, f.) Por el incumplimiento de las metas establecidas, conforme a lo señalado en el cronograma de actividades, g.) Por la falsificación de informes y/o documentos que afecten al CONTRATANTE y/o a los beneficiarios del proyecto, h.) por decisión de las partes, comunicada por escrito por cualquiera de las partes con quince (15) días calendario de anticipación, sin que haya lugar a indemnización alguna. La aplicación de esta cláusula no causará indemnización de ninguna clase a favor del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda diferencia o controversia relativa a este contrato se recurra en primera instancia a los mecanismos de solución directa de conflictos y de seguir la controversia se procederá a resolver por un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Pasto y se sujetará a las normas vigentes para el arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas. a). -el tribunal estará integrado por un árbitro. b). - La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto, por el centro de arbitraje y conciliación. c). - El árbitro decidirá en equidad.

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CONTRATANTE contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por El CONTRATISTA, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión del CONTRATISTA en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato. Si las sanciones no fueren pagadas por ésta (e) en los plazos estipulados, EL CONTRATANTE podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta del CONTRATISTA, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de éste(a), si las hay.

PARÁGRAFO. - En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra del CONTRATANTE, este notificará al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su conocimiento, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo. DECIMA TERCERA: cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar en todo o en parte la ejecución del objeto y actividades contractuales sin el consentimiento y aprobación escrita del CONTRATANTE, la cual en el momento de ser otorgada no exime en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder los pagos o valores a que tenga derecho con motivo de la ejecución del contrato sin previa autorización del CONTRATANTE. EL CONTRATANTE no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. En caso de no ser otorgados EL CONTRATANTE podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión.

DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido(a) a la subordinación laboral del CONTRATANTE limitándose sus derechos a la naturaleza del contrato y a requerir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE en lo relacionado con el pago de los honorarios por la prestación del servicio.

DÉCIMA QUINTA: Exclusión de relación laboral. Queda entendido para las partes que no existe relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

DECIMA SEXTA: Cláusula penal. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere el CONTRATISTA por medio de este contrato este reconocerá al CONTRATANTE el equivalente al 10 % del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios. Esta cláusula no elimina el derecho a reclamar todos los perjuicios causados, y a que EL CONTRATANTE adelante las acciones legales que estime pertinentes.

DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación, variación adición o prórroga del presente contrato, deberá constar por escrito, mediante OTROSÍ, que suscribirán con la firma ambas partes contratantes.

DECIMA OCTAVA: Domicilio contractual. Para el presente contrato se establece como domicilio contractual el municipio de Villagarzon - Putumayo.

DECIMA NOVENA: Aceptación: Las partes contratantes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas dentro del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y en señal de aprobación suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en Villagarzón, el día xxxxx del mes de Noviembre del 2022.

Se firma por las partes, el día

---

xxxxxxxxxxxxx

CC. xxxxxxxxxxxxxxxx

PROFESIONAL

---

**MARIA CLARA JACANAMEJOY JOJOA**

CC. 69.086.807

Resguardo Indígena San Miguel de la  
Castellana

NIT. 846.000.486-5

NOTA: "La presente minuta es un modelo y por tanto surtirá modificaciones para el momento de la celebración del contrato"